

Manizales, Octubre de 2018

Doctora
DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

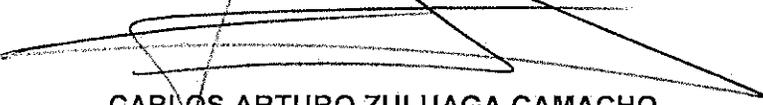
Asunto: Solicitud de prórroga No 2 al contrato 0067 de 2018

Cordial saludo

En virtud del contrato 0067 de 2018 venimos desarrollando diferentes actividades que pretenden que los trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que están enmarcados en la condición de PRE PENSIONADOS, se capaciten y obtengan tranquilidad y seguridad jurídica respecto a su situación pensional. En ese sentido, desde el mes de Julio del año en curso algunas solicitudes de corrección de tiempos laborados y aportados fueron presentadas ante la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", quien no ha respondido o corregido la totalidad de ellas, pues la complejidad de las historias laborales de algunos empleados y el funcionamiento interno de COLPENSIONES, han prolongado los términos de respuesta de los mismos.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se realice una segunda prórroga al contrato en mención, desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018

Gracias por su atención.

CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO
10.253.313
CONTRATISTA



Manizales, Octubre de 2018

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

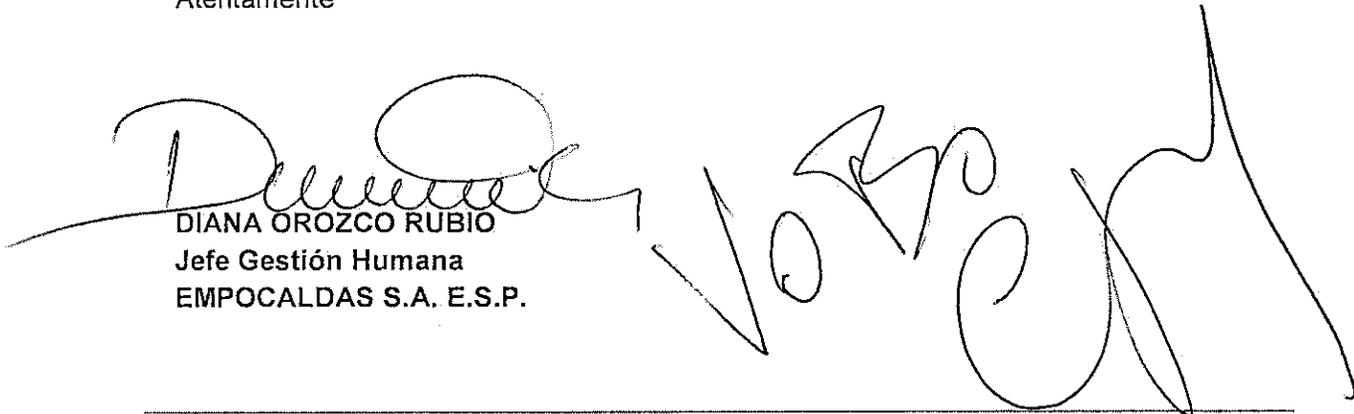
Asunto: Solicitud de prórroga No 2 al contrato 0067 de 2018

Cordial saludo

En virtud de la solicitud elevada por el señor CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO, quien en su calidad de contratista nos solicita una segunda prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018 al contrato 0067 de 2018, que tiene por objeto CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO , aduciendo que *"desde el mes de Julio del año en curso algunas solicitudes de corrección de tiempos laborados y aportados fueron presentadas ante la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" , quien no ha respondido o corregido la totalidad de ellas, pues la complejidad de las historias laborales de algunos empleados y el funcionamiento interno de COLPENSIONES, han prolongado los términos de respuesta de los mismos."* Me permito hacer extensiva dicha solicitud a usted, entendiendo que para el cumplimiento integral de las obligaciones plasmadas en el contrato y para que los PRE PENSIONADOS de la entidad obtengan el mayor beneficio posible, se hace necesario acceder a la petición del señor Zuluaga Camacho.

Gracias por su atención.

Atentamente



DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Gobernación
de CALDAS

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

Ciudad y Fecha: Manizales, 30 de octubre de 2018

Código	GH	Consecutivo	
--------	----	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelantó el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos,

La sentencia de la Corte Constitucional T-357 de 2016 manifiesta que quienes adquieren la condición de pre pensionados y la protección reforzada que de esta se deriva, son las personas próximas a pensionarse en el contexto de los procesos de renovación de la administración pública, esto es, el servidor público que le falten tres o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez. Por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. interpretando armónicamente sus políticas, lineamientos y jurisprudencia, decidió realizar un estudio jurídico para 14 trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Que se encuentren en esa condición. Dicho estudio, ya ha arrojado unos resultados que esgrimen que algunos de los servidores se encuentran habilitados para cesar sus labores, otros parecen no contar con esa posibilidad y algunos pocos aún tienen pendientes algunas semanas de cotización. Así, pensando en el bienestar de estos servidores públicos, la empresa desea generar un espacio propicio que les permita a las personas objeto del estudio, recibir los resultados, pues se trata de un tema trascendental en los proyectos de vida de cada uno de ellos.

Algunas de las actividades que se vienen desarrollando en virtud de las obligaciones plasmadas en el contrato 0067 de 2018, que busca CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO, continúan pendientes de ser ejecutadas en su totalidad, pues algunos trabajadores se encuentran a la espera de correcciones y respuestas que se efectúan por parte de Colpensiones que buscan mejorar las condiciones de pensión de distintos trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Dada la complejidad de la situación pensional de los trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y al funcionamiento de la Administradora Colombiana de Funciones la respuesta de algunas solicitudes han sido objeto de demoras.

Por lo anterior, se hace indispensable el que se realice una prórroga al contrato 0067 del 2018, hasta el 31 de diciembre del 2018.

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

LAS MISMAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO 0067 DEL 2018

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EXPERIENCIA REQUERIDA

1.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CODIGO
1	CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO						

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.3. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas

DESCRIPCION	CÓDIGO

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

- 2.1. OBJETO: CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO
- 2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Desde el 1 de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).
- 2.4. SITIO DE ENTREGA: Manizales, Caldas.
- 2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.
- 2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.5.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
 - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.



F-GC-01
Versión: 9
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

- 2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA:
2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:
2.9. RUBRO PRESUPUESTAL:

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.10. CLASE DE CONTRATO						
Suministros	Obra	Prestación de Servicio	X	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo	Contrato Inter-Administrativo	Otro		Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.						

2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN			
Directa	X	Invitación	Invitación Pública
			Otros

Corresponde a una orden judicial?		SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.			
Tipo de Acción			
Acción de Tutela	Acción Popular	Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:			

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	X
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	

Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		

5 INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

DIANA OROZCO RUBIO – Jefe de Gestión Humana

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación: Abogada y especialista en derecho administrativo

5.1.2. Experiencia: No Aplica

5.1.3. Conocimientos específicos: No aplica

Habilidades informáticas, conocimiento sobre el régimen del servidor público, el código sustantivo del trabajo y normatividad laboral aplicable.

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo)

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SOLICITADO POR

Firma 
DIANA OROZCO RUBIO
Jefe de Gestión Humana

APROBADO POR:

Firma 
MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA
Jefe Administrativo y Financiero



PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO 0067 DEL 2.018 CUYO OBJETO ES: CAPACITAR A LOS PRE PENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcazar Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.253.313 de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato 067 de 2.018 suscrito entre las partes el día 19 de enero de 2.018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 067 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2018. 2) Que el acta de inicio se suscribió el día 26 de enero de 2018. 3) Que según Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Jefe de Gestión Humana de la Entidad, el decreto ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Adicionalmente en su capítulo II, Artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos. La sentencia de la Corte Constitucional T-357 de 2016 manifiesta que quienes adquieren la condición de pre pensionados y la protección reforzada que de esta se deriva, son las personas próximas a pensionarse en el contexto de los procesos de renovación de la administración pública, esto es el



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



servidor público que le falten tres o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez. Por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Interpretando armónicamente sus políticas, lineamientos y jurisprudencia, decidió realizar un estudio jurídico para 14 trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Que se encuentren en esa condición. Dicho estudio, ya ha arrojado unos resultados que esgrimen que algunos de los servidores se encuentran habilitados para cesar sus labores, otros parecen no contar con esa posibilidad y algunos pocos aún tienen pendientes algunas semanas de cotización. Así, pensando en el bienestar de estos servidores públicos, la empresa desea generar un espacio propicio que les permita a las personas objeto del estudio, recibir los resultados, pues se trata de un tema trascendental en los proyectos de vida de cada uno de ellos. Algunas de las actividades que se vienen desarrollando en virtud de las obligaciones plasmadas en el contrato 067 de 2018, que busca CAPACITAR A LOS PREPENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO, continúan pendientes de ser ejecutadas en su totalidad, pues algunos trabajadores se encuentran a la espera de correcciones y respuestas que se efectúan por parte de Col pensiones que buscan mejorar las condiciones de pensión de distintos trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Dada la complejidad de la situación pensional de los trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el funcionamiento de la Administradora Colombiana de Funciones la respuesta de algunas solicitudes han sido objeto de demoras. 4) Que por lo anterior *"esta supervisión considera viable la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018 solicitada por el contratista"*. 5) *Que la presente se justifica en el artículo 61 numeral A del Manual de Contratación de la entidad, el cual dispone: "Modificaciones del contrato: Las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato, en otras, las siguientes: a) Prórroga: Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes"*. 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0067 de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

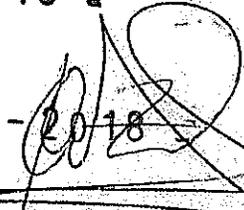


31-10-2018

Para constancia se firma en Manizales a los

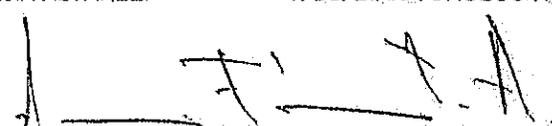
~~31-10-2018~~


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO
Contratista


V. Bo: FERNANDO HELY-MEJIA ALVAREZ.


V. Bo: DIANA OROZCO-RUBIO


V. BO. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

ELABORÓ: JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO NO. **PRÓRROGA N° 2**
0067 de 2018



OBJETO **CAPACITAR A LOS PRE PENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO**

MUNICIPIO **MANIZALES**
 VALOR **\$10.937.388**
 CONTRATISTA **CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO**
 CC **10253313**
 PLAZO **DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. **42-47-101000461**
 COMPAÑIA DE SEGUROS **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	22-ene-18	31-mar-19	\$ 3.281.216,40

REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	SI
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	SI
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	SI
CLAUSULAS EXORBITANTES	NA

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0067 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE ARRUEBA Y FIRMA A LOS

31-10-2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

Edna Suarez A



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-47-101000461		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
31 10 2018			22 01 2018			00:00		31 03 2019		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ZULUAGA CAMACHO, CARLOS ARTURO							IDENTIFICACIÓN CC: 10.253.313				
DIRECCIÓN: KR 24 NRO. 22 - 02 309						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3108302514		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 00667 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CAPACITAR A LOS PRE PENSIONADOS DE EMPICALDAS S.A E.S.P EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRAMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	22/01/2018	31/03/2019	\$3,281,216.40	\$3,281,216.40

ACLARACIONES

SEGUN PRORROGA NRO.2 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DE 2018, PROCEDIENDO AJUSTAR LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****8,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****2,850.00	\$ *****17,850.00	\$ *****3,281,216.40	31 / 10 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO. EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 11010105158800390100000017850(96) 20190122

REFERENCIA PAGO:
1101010515082-0

42-47-101000461

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2188977

DLF072984A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

Manizales, octubre 31 de 2018

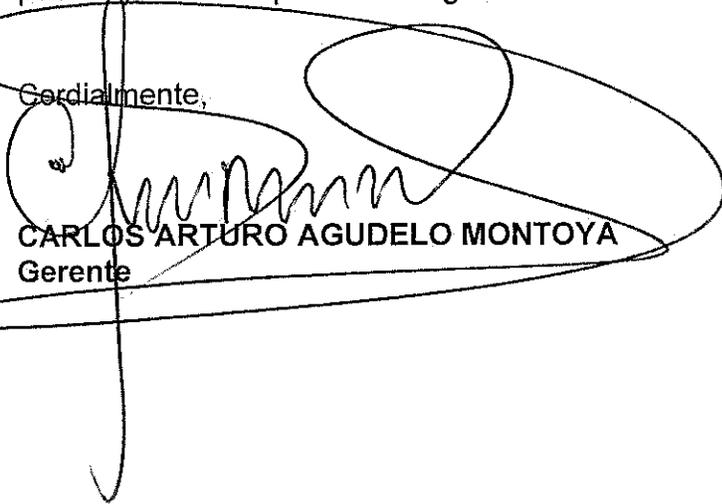
Señora:
DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Supervisora

Referencia: Remisión Legalización Prórroga N° 2 al Contrato Nro. 0067 de 2018.

A través del presente remito a usted Prórroga N° 2 al Contrato No. 0067 del 2018, cuyo objeto es **CAPACITAR A LOS PRE PENSIONADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE SUS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO.** Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CARLOS ARTURO ZULUAGA CAMACHO y del cual usted fue designada como supervisora.

Adjunto copia de la Prórroga N° 2 realizada al Contrato Nro. 0067 de 2018, de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente